

Datos de testigos presenciales, si existen (consígnese, en su caso, datos similares a los del reclamante):

Firma del reclamante

ANEXO 4

Impreso de reclamación, número de serie .....

Datos del reclamante

Nombre y apellidos .....  
 Dirección .....  
 Teléfono ..... N.º del D. N. I. ....

Datos del establecimiento sobre el que se reclama

Dirección .....

Motivo de la reclamación	Observaciones y ampliación de los motivos
Precio .....	.....
Peso .....	.....
Calidad .....	.....
Negativa de venta .....	.....
Condiciones higiénicas .....	.....
Inexistencia de libro o impreso de reclamaciones .....	.....
Otros motivos .....	.....

Fecha de los hechos por los que se reclama .....  
 Hora aproximada .....  
 Se hizo uso del libro de reclamaciones  
 sí  
 no

Podrán anotarse al dorso del presente impreso otros datos ampliatorios que se consideren de interés; en particular la identificación de testigos presenciales, si los hubiere.

Fecha .....  
 Firma del declarante

Precio de venta al público de este ejemplar:

**15234** RESOLUCION de la Dirección General de Consumidores para el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 28 de junio de 1976, por la que se dictan normas relacionadas con la disciplina del mercado en el comercio del pan.

El artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 28 de junio de 1976, por la que se dictan normas relacionadas con la disciplina del mercado en el comercio del pan, dispone que el texto de dicho artículo figurará en sitio visible de cada establecimiento, según las normas que determine la Dirección General de Consumidores. En cumplimiento de lo cual, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, en los locales comerciales expendedores de pan figurará, en sitio visible, un cartel con el siguiente texto: «El consumidor tiene derecho a exigir cualquiera de las piezas que figuran en el cartel en donde se anuncian los precios máximos y pesos del pan en régimen de precios autorizados (artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 28 de junio de 1976)».

Segundo.—Dicho cartel será de dimensiones análogas a aquel en el que figuran los precios máximos y pesos del pan en régimen de precios autorizados.

Tercero.—La edición y la distribución de carteles a los locales expendedores de pan serán realizadas por las Agrupaciones

Provinciales de Fabricantes de Pan, coordinadas por la Agrupación Nacional de Panaderías del Sindicato Nacional de Cereales y bajo la supervisión de esta Dirección General.

Cuarto.—Los establecimientos expendedores de pan deberán tener situado el cartel, conforme a las normas anteriores, en fecha no posterior al próximo día 30 de agosto.

Quinto.—El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, en cuanto pueda ser calificado como infracción a la disciplina del mercado, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3632/1974, teniéndose además en cuenta lo previsto en el artículo 4.º de la precitada Orden ministerial.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Director general, Martín Fernández Pálacio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**15235** ORDEN de 3 de agosto de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-PML/1976, «Particiones-Mamparas de Aleaciones ligeras».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-PML/1976.

Artículo segundo.—La presente norma regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento, y se encuentra incluida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes: Particiones-Mamparas de: Aleaciones ligeras.

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias y observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma, que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 3 de agosto de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1

NTE

**Diseño**

**1. Ambito de aplicación**

**2. Información previa De proyecto**

Estructural De instalaciones

**3. Criterio de diseño Elementos de la mampara**

**Modulación**

Particiones

**Mamparas de Aleaciones Ligeras**

*Aluminium Screens. Design*

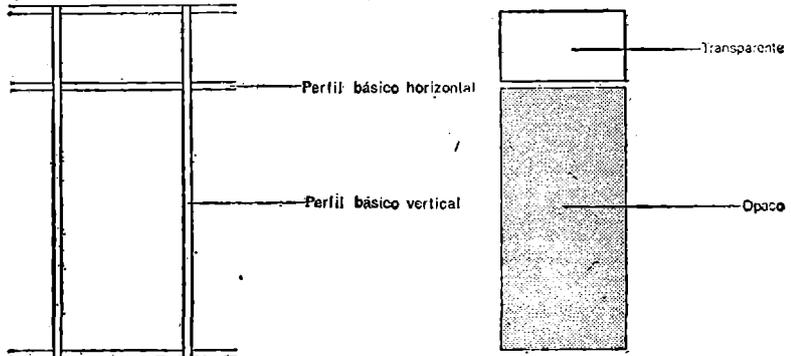
Particiones de locales con mamparas desmontables sin función estructural, constituidas por una armadura de perfiles de aleaciones ligeras y un empanelado, para alturas no mayores de 3,50 m.

Planta y secciones acotadas de los locales o zonas a dividir con indicación del uso a que se destinan.

Situación de las juntas estructurales del edificio.

Localización de instalaciones como electricidad, telefonía, antenas que afecten a las mamparas.

- Armadura. Constituida fundamentalmente por perfiles básicos verticales y horizontales que forman un entramado desmontable.
- Empanelado. Constituido por elementos opacos, transparentes o translúcidos que se acoplan individualmente y por separado sobre la armadura.



Armadura

Empanelado

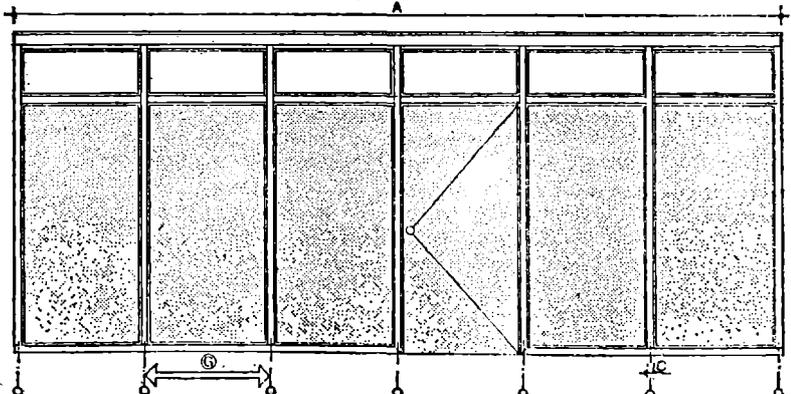
Para la coordinación modular de las mamparas mediante trama decimal, el ancho  $\text{Ⓢ}$  de coordinación modular se toma a ejes de los perfiles básicos.

Para calcular el valor  $\text{Ⓢ}$  se divide, el ancho A de la mampara menos el ancho C del perfil básico, por el número de módulos que se deseen.

Cuando se utilicen puertas de paso normalizadas según las NTE-PPM, Particiones. Puertas de madera y NTE-PPV, Particiones. Puertas de Vidrio, el valor de  $\text{Ⓢ}$  viene determinado en la siguiente Tabla en función del ancho de la hoja y del tipo de puerta.

<b>Puertas de madera</b>				
Ancho de la hoja en mm	625	725	825	925
Ancho $\text{Ⓢ}$ en mm	$630 + C$	$730 + C$	$830 + C$	$930 + C$
<b>Puertas de vidrio</b>				
Ancho de la hoja en mm	621	721	821	921
Ancho $\text{Ⓢ}$ en mm	$625 + C$	$725 + C$	$825 + C$	$925 + C$

Cuando la longitud de la mampara no sea múltiplo de la trama modular adoptada, la dimensión no coincidente con el ancho de coordinación modular se situará en los encuentros con los paramentos.



Ministerio de la Vivienda - España

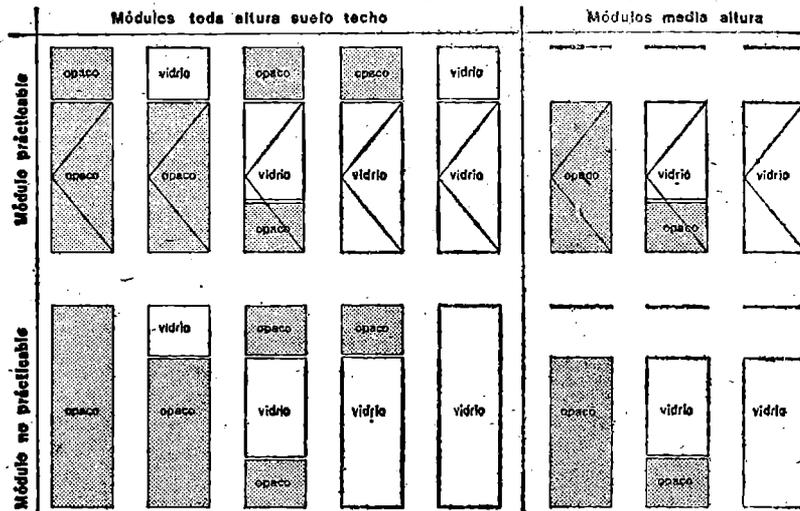
CI/SfB

(22.3) Xh4

CDU 69.022.56.091.771

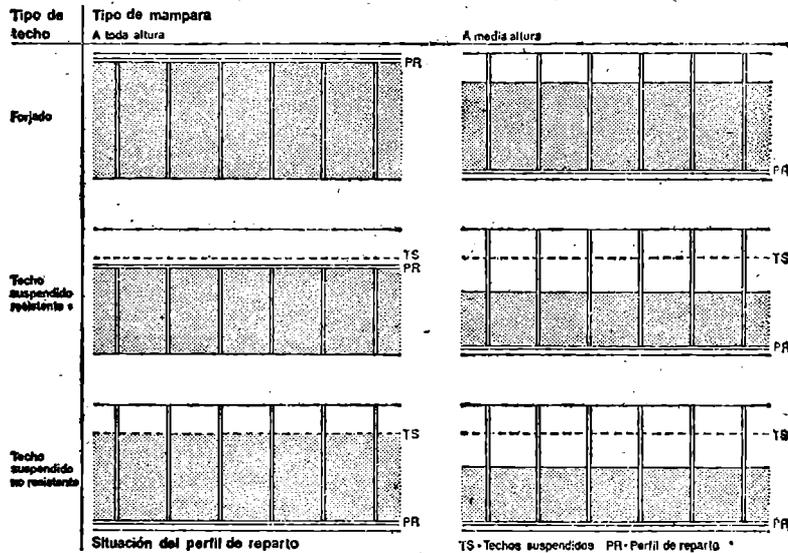
**Tipología de módulos**

Los módulos más normales pueden elegirse según la tipología siguiente:



**Sujeción**

Los perfiles básicos verticales se tensarán contra un perfil de reparto y su situación viene dada en función del tipo de mampara y del techo.



Se tendrá en cuenta que la presión máxima ejercida en cada punto es de 80 kg.

Cuando la mampara se instale en un local con techo suspendido de placas deberá coordinarse el ancho G con la modulación de las placas.

Se mantendrán las juntas estructurales del edificio en las mamparas que las corten, situando doble perfil con junta elástica o tapajuntas fijado a uno de los perfiles.

Las instalaciones como electricidad, telefonía y antenas pueden disponerse por los perfiles del entramado de la mampara.

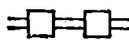
**Juntas estructurales**

**Instalaciones**

**Especificación**

**PML-13 Mampara-A-B-C-D-E-F-G-Tipo-Ficha 1**

**Símbolo Aplicación**



Particiones de locales con posibilidad de cambios en la distribución.

**4. Planos de obra**

**PML-Plantas**

**PML-Alzados**

**PML-Detalles**

Designación de la mampara en cada planta con las letras M L, numerando con un subíndice cada unidad diferente.

Escala

1:100

Representación de la mampara en alzado acotando la altura B y el ancho A, así como las cotas necesarias para la completa definición de sus distintos módulos.

1:50

La modulación se acotará a ejes de los perfiles básicos verticales. Los empanelados se designarán con la letra H inserta en un círculo, numerándose con un subíndice cada unidad diferente.

Detalles acotados necesarios para la completa definición de la mampara.

1:5



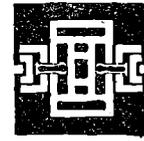
**NTE  
Construcción.**

**1. Especificaciones**

Particiones

**Mamparas de Aleaciones Ligeras**

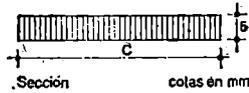
*Aluminium Screens. Construction*



**PML**

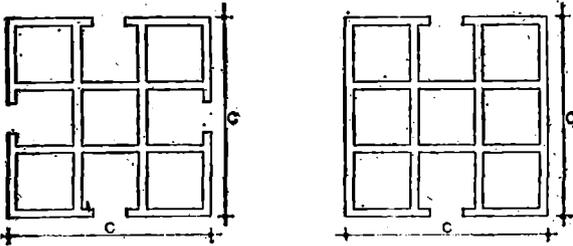
**1976**

**PML- 1 Perfil continuo-C**



Perfil continuo de caucho sintético o material similar de 5 mm de espesor.  
Dimensión mínima  $C \geq 40$  mm.

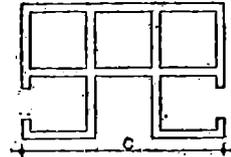
**PML- 2 Perfil básico-C**



Perfil extrusionado de aleación ligera de aluminio según UNE38.337, anodizado con un espesor mínimo de 10 micras. Irá provisto de orificios para tornillos de presión. Será de color uniforme y no presentará alabeos, fisuras ni deformaciones y sus ejes serán rectilíneos. Espesor medio mínimo de 1,5 mm. Dimensiones mínimas  $C \geq 40$  mm.

Los perfiles representados no presuponen tipo

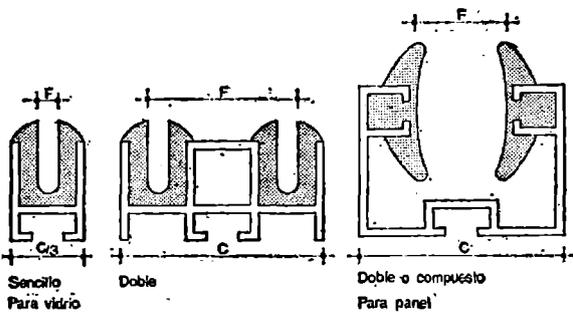
**PML- 3 Perfil de reparto-C**



Perfil extrusionado de aleación ligera de aluminio según UNE38.377, anodizado con un espesor mínimo de 10 micras. Será de color uniforme y no presentará alabeos, fisuras ni deformaciones y sus ejes serán rectilíneos. Espesor medio mínimo de 1,5 mm. Dimensión mínima  $C \geq 40$  mm.

El perfil representado no presupone tipo

**PML- 4 Perfil para empanelado-C-F**



Perfil extrusionado de aleación ligera de aluminio según UNE38.337, anodizado con un espesor mínimo de 10 micras. Será de color uniforme y no presentará alabeos, fisuras ni deformaciones y sus ejes serán rectilíneos. Provisto de perfil continuo de caucho sintético para sujeción del panel. Espesor medio mínimo de 1,5 mm. Dimensión mínima  $C \geq 40$  mm. La dimensión F en mm será:  
Empanelado sencillo  $5 \leq F \leq 20$ .  
Empanelado doble o compuesto  $20 \leq F \leq 50$ .

Los perfiles representados no presuponen tipo.

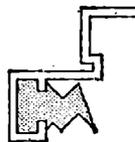
**PML- 5 Perfil de registro**



Perfil extrusionado de aleación ligera de aluminio según UNE38.337, anodizado con un espesor mínimo de 10 micras. Será de color uniforme y no presentará alabeos, fisuras ni deformaciones y sus ejes serán rectilíneos. Espesor medio mínimo de 1,5 mm.

El perfil representado no presupone tipo

**PML- 6 Perfil tope**

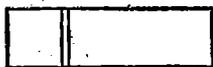


Perfil extrusionado de aleación ligera de aluminio según UNE38.337, anodizado con un espesor mínimo de 10 micras. Irá provisto de orificios para tornillos de presión y de perfil continuo de caucho sintético para tope. Será de color uniforme y no presentará alabeos, fisuras ni deformaciones y sus ejes serán rectilíneos. Espesor medio mínimo de 1,5 mm.

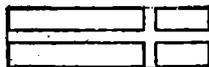
El perfil representado no presupone tipo

Ministerio de la Vivienda - España

**PML- 7 Elemento de ensamblaje en perpendicular**



Alzado

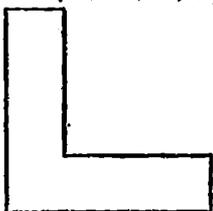


Sección

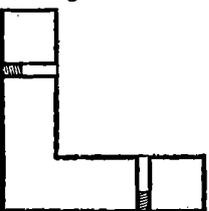
El elemento representado no presupone tipo

De acero protegido contra la corrosión. Llevarán alojados tornillos en dos taladros perpendiculares para presionar sobre las paredes de los perfiles básicos en los que irá oculto. Será de color uniforme y no presentará alabeos, fisuras ni deformaciones y sus ejes serán rectilíneos. Garantizará el perfecto ajuste y empotramiento de los perfiles que una.

**PML- 8 Elemento de ensamblaje en inglete**



Alzado

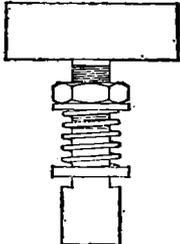


Sección

El elemento representado no presupone tipo

De acero protegido contra la corrosión. Llevará alojados tornillos en dos taladros perpendiculares para presionar sobre las paredes de los perfiles básicos en los que irá oculto. Será de color uniforme y no presentará alabeos, fisuras, ni deformaciones y sus ejes serán rectilíneos. Garantizará el perfecto ajuste y empotramiento de los perfiles que una.

**PML- 9 Tensor**



Alzado

El tensor representado no presupone tipo



Alzado

De acero protegido contra la corrosión. Estará compuesto por:  
 - Tornillo con cabeza solidaria.  
 - Muelle de acero templado.  
 - Placa de presión.

**PML-10 Clip de sujeción**

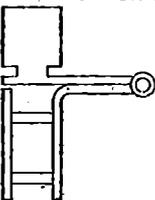


Alzado

El clip representado no presupone tipo

De acero protegido contra la corrosión. Garantizará la presión de ajuste necesaria.

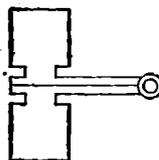
**PML-11 Pernio-Tipo**



Planta  
Aluminio - Vidrio



Planta  
Aluminio - Madera

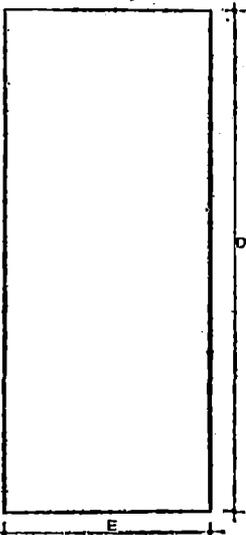


Planta  
Aluminio - Aluminio

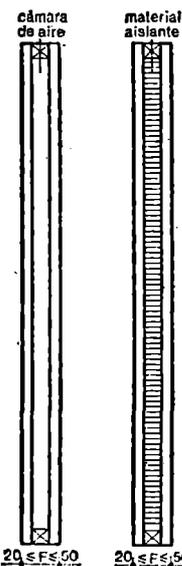
Los pernios representados no presuponen tipo

De latón, aluminio o acero inoxidable o protegido contra la corrosión. Compuesto por dos piezas, una que lleve alojada tornillos, en dos taladros, que presionen sobre las paredes del perfil básico en el que va embutido. La otra pieza varía según los materiales a los que va unida. Podrá ser de los siguientes tipos:  
 - Aluminio - madera  
 - Aluminio - vidrio  
 - Aluminio - aluminio

**PML-12 Empanelado-D.E.F.Ficha 1**



Alzado



5 ≤ F ≤ 20 Sencillo  
 20 ≤ F ≤ 50 Doble  
 20 ≤ F ≤ 50 Compuesto  
 colas en mm

De dimensiones D y E. El espesor F en mm será:  
 Empanelado sencillo 5 ≤ F ≤ 20  
 Empanelado doble o compuesto 20 ≤ F ≤ 50  
 Para definir el empanelado se especificará: Formación, tipo, material de base, material de chapado y acabado. La Ficha 1 facilita en cada columna las soluciones más normales.

**Ficha 1**

Formación	Tipo	Material de base*	Material de chapado*	Acabado
Sencillo	Opaco	Tablero	Madera	Pintado
Doble	Translúcido	Fibroce-mento	Plástico	Barnizado
Com-puesto	Transpa-rente	Vidrio	Metal	Lacado
		Plástico		Anodizado Galvanizado

\* Se indicará:  
 Para tableros, si es de partículas, fibras, contrachapado, alistonado.  
 Para vidrios, el material según las NTE-FV. Fachadas, Vidrios.  
 Para plásticos, el tipo como poliuretano expandido, poliestireno expandido, espuma de PVC.



**NTE**  
**Construcción**

2

Particiones

# Mamparas de Aleaciones Ligeras

*Aluminium Screens. Construction*

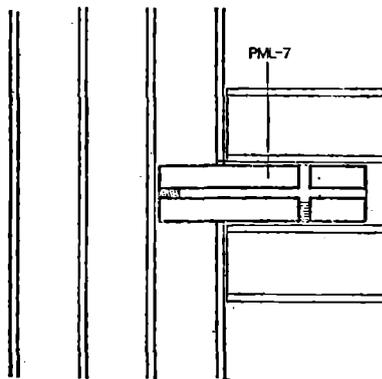
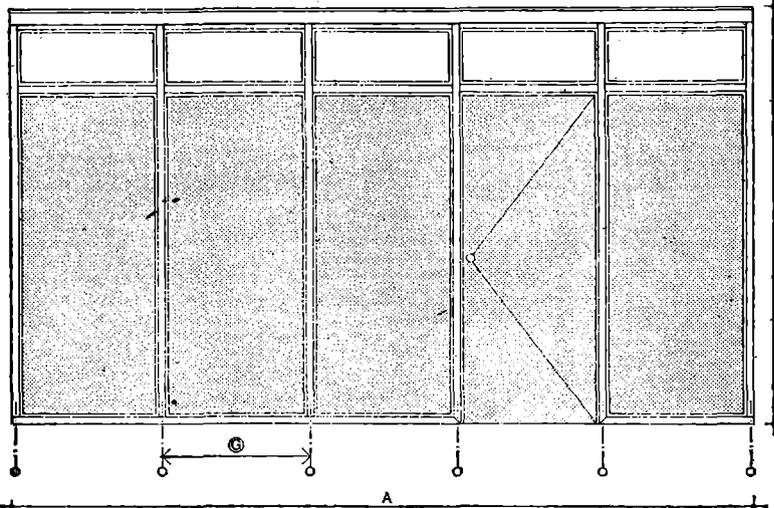


**PML**

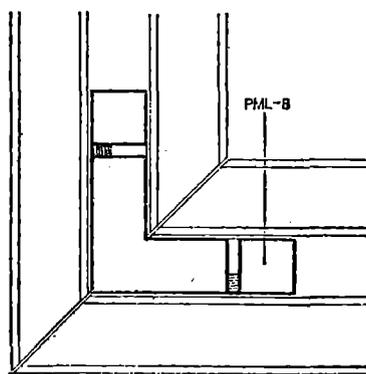
3

1976

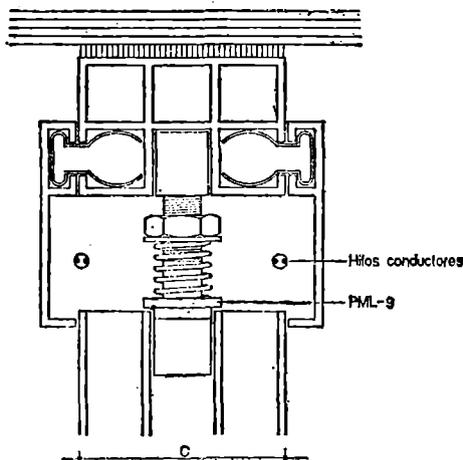
## PML-13 Mampara-A.B.C.D.E.F.G-Tipo-Ficha 1



Sección  
Ensamblaje en perpendicular



Sección  
Ensamblaje en inglete



Sección  
Tensor

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB

[ (22.3) Xh4 ]

**PML-1** Perfil continuo.  
De dimensión C según Documentación Técnica.  
Se dispondrá entre el perfil y el suelo, techo o paramento amortiguando las vibraciones, transmitiendo las presiones del perfil de reparto y absorbiendo las tolerancias.

**PML-3** Perfil de reparto.  
De dimensión C según Documentación Técnica.  
Se colocará en la parte superior o inferior de la mampara e irá fijada al techo o suelo por presión de los tensores.

**PML-2** Perfil básico.  
De dimensión C según Documentación Técnica.  
Se colocarán primero los horizontales continuos inferiores. A continuación se colocarán aplomados los verticales y ligeramente tensados. Posteriormente se colocarán nivelados los horizontales intermedios y se tensarán definitivamente los verticales.

**PML-9** Tensor.  
Se colocará entre el perfil soporte y el perfil de reparto. Su tensión se graduará por medio de la tuerca de apriete.

**PML-4** Perfil para empanelado.  
De dimensiones C y F según Documentación Técnica.  
Se fijará a los perfiles bases mediante clips distanciados 25 cm como máximo.

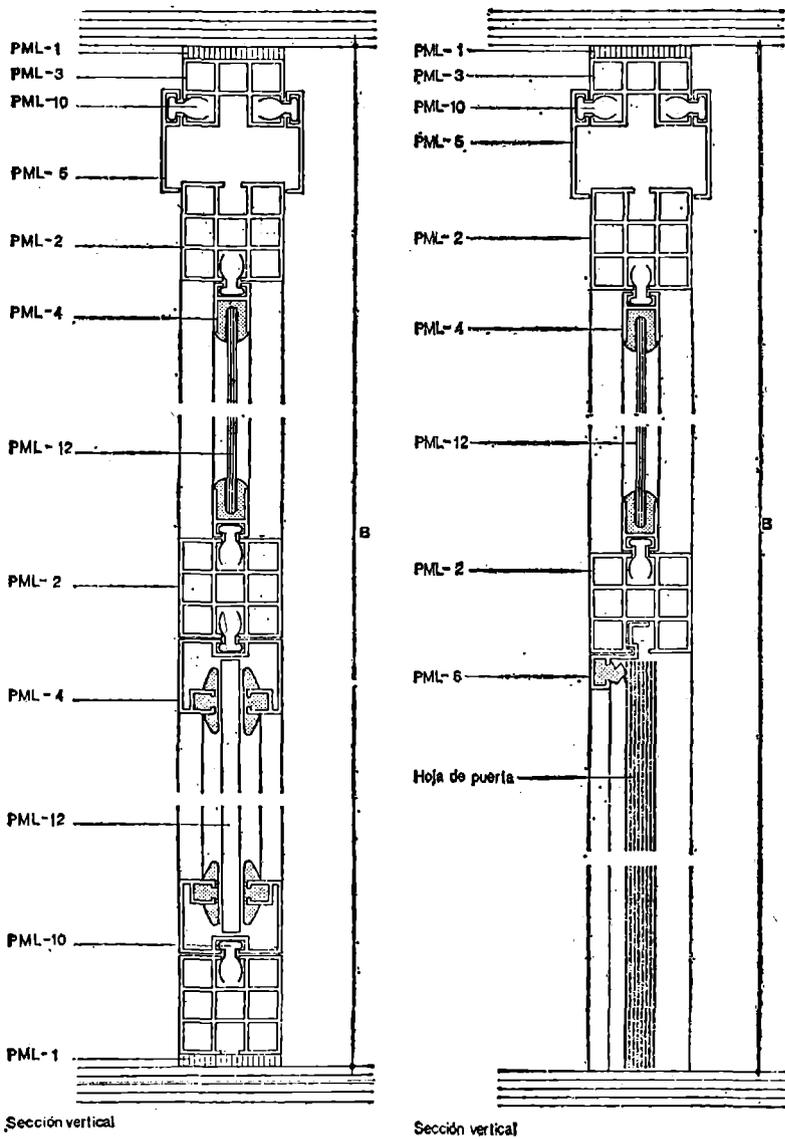
**PML-5** Perfil de registro.  
Se fijará a los perfiles de reparto mediante clips distanciados 25 cm como máximo.

**PML-6** Perfil tope.  
Se fijará a los perfiles básicos mediante tornillos de presión distanciados 25 cm como máximo.

**PML-7** Elemento de ensamblaje en perpendicular.  
Se colocarán en los encuentros en perpendicular de los perfiles básicos horizontales con los verticales mediante dos tornillos de presión. Quedarán nivelados y aplomados.

**PML-8** Elemento de ensamblaje en inglete.  
Se colocarán en los encuentros en inglete de los perfiles básicos horizontales con los verticales mediante dos tornillos de presión. Quedarán nivelados y aplomados.

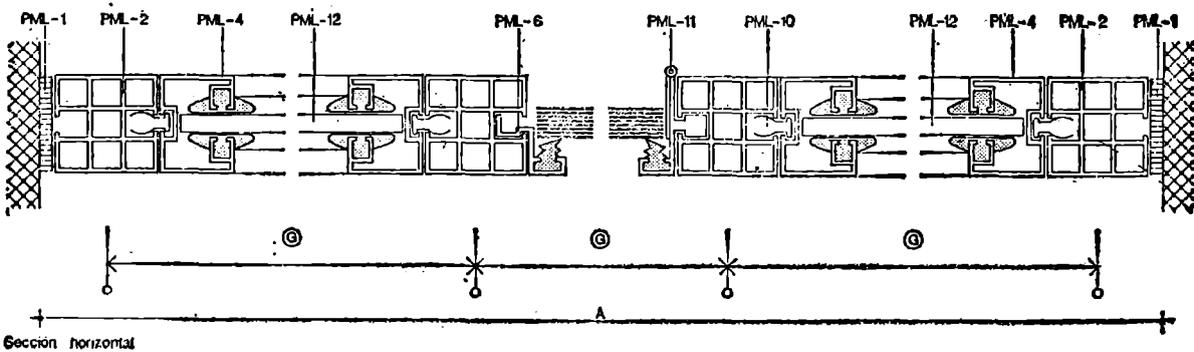
CDU 69.022.56:691.771



**PML-10** Clip de sujeción.  
Se colocará en los elementos que se fijan a presión, cada 25 cm como máximo.

**PML-11** Pernio:  
Tipo según Documentación Técnica.  
El número de pernios no será menor de tres y se fijarán al perfil básico vertical mediante tornillos de presión o tirafondos según el tipo de hoja.

**PML-12** Empanelado:  
De dimensiones D, E y F y ficha 1 según Documentación Técnica.  
Se colocará sobre el perfil para panel con interposición del perfil continuo de caucho sintético.  
Quedará nivelado y aplomado.



(Continuará.)